

nete, 20 y 21; Chapinería, 11; Pozuelo de Alarcón, 4, 5 y 6; Quijorna, 19; Sevilla la Nueva, 19; Villamanta, 27; Villamantilla, 20; Villanueva de la Cañada, 19; Villanueva de Perales, 21; Villaviciosa de Odón, 12 y 13.

Madrid, a 21 de abril de 1953.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.776)

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Itinerario de cobranza para los pueblos de la citada Zona correspondiente al segundo trimestre del año 1953:

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, días 1 al 10 de junio; Alpedrete, 18 de mayo; Aravaca, 8; Cercedilla, 8 y 9; Colmenar del Arroyo, 5; Colmenarejo, 13; Collado Mediano, 20; Collado Villalba, 11 y 12; El Escorial, 1; Fresnedillas, 5; Galapagar, 11; Guadarrama, 18; Majadahonda, 19; Los Molinos, 4; Navalagamella, 5; El Pardo, 1; Robledo de Chavela, 18; Las Rozas, 1; Santa María de la Alameda, 22; Torrelo-dones, 7; Valdemaqueda, 19; Valdemorillo, 6; Villanueva del Pardillo, 6; Zarzalejo, 20.

Y desde el día 1 al 10 de junio todos los pueblos en la capitalidad de la Zona, situada en San Lorenzo del Escorial, en la calle del General Mola, número 3.

En San Lorenzo del Escorial, a 20 de abril de 1953.—El Tesorero, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.777)

ZONA DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Itinerario de cobranza en los pueblos de la Zona de San Martín de Valdeiglesias durante el período voluntario del segundo trimestre de 1953:

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS, días 6, 7, 8 y 9 de mayo; Cadalso de los Vidrios, 26, 27 y 28; Cenicientos, 19, 20 y 21; Navas del Rey, 1 y 2; Pelayos de la Presa, 10; Rozas de Puerto Real, 11 y 12; Villa del Prado, 11, 12 y 13.

Y durante los días 1 al 10 de junio, en la capitalidad de la Zona, sita en el pueblo de Villa del Prado.

Madrid, 21 de abril de 1953.—El Tesorero, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.778)

ZONA DE TORRELAGUNA

Itinerario de cobranza voluntaria de la Zona de Torrelaguna, correspondiente al segundo trimestre de 1953:

TORRELAGUNA, 1 de mayo al 10 de junio; Valdemanco, 1 de mayo; Bustarviejo, 4, 5 y 6; Navalafuente, 7; Cabanillas, 8; Venturada, 9; Redueña, 11; El Vellón, 12; Torremocha, 16; Patones, 19; La Puebla, 19; La Hiruela, 19; El Atazar, 19; Oteruelo, 4; Rascafría, 4 y 5; Alameda, 5; Pinilla, 6; Lozoya, 6; Navarredonda, 7; Gargantilla, 7; Canencia, 8; Garganta, 8; Somosierra, 9; Robregordo, 9; La Acebeda, 11; Horcajo, 11; Madarcos, 12; Piñuécar, 12; Braojos, 13; La Serna, 13; Gascones, 16; Villavieja, 16; Horcajuelo, 18; Montejo, 18; Prádena, 19; Paredes, 19; Serrada, 20; Berzosa, 20; Robledillo, 21; Cervera, 21; El Berrueco, 22; Siefeiglesias, 22; Mangirón, 25; Las Navas, 25; La Cabrera, 26; Lozoyuela, 27; Buitrago, 30.

Durante los días 1 al 10 de junio de 1953 se efectuará la cobranza de todos los pueblos en Torrelaguna, capital de la Zona.

Madrid, a 20 de abril de 1953.—El Tesorero, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—1.779)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 28 de marzo de 1952, con los nú-

méros 794.088 de entrada y 129.016 de registro, correspondiente al depósito constituido por el Ayuntamiento de Casa de Uceda (Guadalajara), de la propiedad del mismo y a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para responder de la aportación que corresponde a dicho Ayuntamiento en la construcción de dos Escuelas unitarias, importante 11.221,44 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de abril de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—1.770)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS

«Montajes Eléctricos Rezalva», con domicilio en Torrelo-dones, calle de García Leániz, número 2, solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios, que partirá desde la general propiedad de la Sociedad Hidráulica del Guadarrama, en el kilómetro 38,500 de la carretera de Madrid a La Coruña, a la finca denominada «Coto Nuevo», propiedad de don Vicente Cedillo, sita en el término municipal de Galapagar, en las proximidades del kilómetro 36,500 de la citada carretera.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, número 2, o en la Alcaldía de Galapagar, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 24 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea partirá de la general propiedad de la Sociedad Hidráulica del Guadarrama, en el kilómetro 38,500 de la carretera de Madrid a La Coruña.

Atraviesa terrenos de dominio público y propiedad del interesado, en una longitud total de 2.287,50 metros.

Consta de cinco alineaciones, las cuatro primeras sensiblemente paralelas a la carretera de Madrid a La Coruña, y la última, por una desviación de 95° respecto a la anterior, pasa a orientación Norte, terminando en la finca «Coto Nuevo».

(G. C.—1.761) (O.—21.648)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado don Antonio Jiménez Delgado, contratista de las obras de abastecimiento de agua de los Bienes Patrimoniales de Aranjuez, la devolución de la fianza complementaria por baja de subasta, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente,

y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o la Alcaldía de Aranjuez, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 25 de abril de 1953.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—1.760) (O.—21.647)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Justo de Rementería Cuesta, contra don Julio Tomás de Rementería y de la Torre y otros, sobre que se declare que el demandante es hijo ilegítimo de dicho demandado y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los demandados don Julio Tomás de Rementería y de la Torre, cuyo paradero se desconoce, y en el supuesto de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes y a cuantas personas desconocidas puedan tener interés en este juicio, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

(A.—19.867)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en expediente promovido por don Isidoro, doña María de los Dolores y don Antonio Alonso Eyré, representados por el Procurador don Julio Padrón, sobre unión de apellidos, se hace saber por medio del presente: Que los expresados señores solicitan, en el expediente aludido, la unión de sus apellidos Alonso Eyré, para que en lo sucesivo formen uno solo y primero en la forma de «Alonso-Eyré», y como segundo, el «de la Portilla», extensivo este privilegio a sus descendientes legítimos, alegando para ello: que el primer apellido actual, «Alonso», es sumamente conocido, a más de ser también nombre propio, y comúnmente son conocidos y tratados por los dos apellidos unidos y como si de uno solo se tratara, con evidente perjuicio, y que el apellido «Eyré», pese a ser originario de Irlanda, ha tomado en España carta de naturaleza, habiéndose concedido a algunos de sus titulares incluso distinciones nobiliarias por su amor a España.

Y para que contra esta solicitud puedan oponer los reparos que estimen conveniente cuantos se crean autorizados para ello, en el término de tres meses, a contar de su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, extendiendo el presente edicto.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.859)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por don Eladio Morillo Aboy, representado por el Procurador don Germán Moreno, contra do-

ña Leonilda López Guardia y sus hijas doña Julia, doña Leonilda y doña María Isabel López López, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Una casa de reciente construcción, sita en Madrid, a la que corresponde el número diecisiete provisional de moderna ordenación de gobierno de la calle de Jerónima Llorente. Linda: por su frente u Oeste, en línea de cien pies, con dicha calle; por la derecha, entrando, o Sur, en línea de cuarenta y cinco pies, con la calle de la Iglesia; por la izquierda o Norte, en línea también de cuarenta y cinco pies, con terreno de don Eusebio Bravo Baltanes; por la espalda o Este, en línea de cien pies, con terreno del referido don Eugenio Bravo Baltanes. Tiene la figura de un paralelogramo, y contiene una superficie total de cuatro mil quinientos pies cuadrados, equivalentes a trescientos cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros y noventa centímetros cuadrados, de los que la edificación, o cuatro plantas, ocupa un área de trescientos catorce metros cuadrados, y en planta de ático, doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, destinándose el resto a tres patios de luces. Es la finca cuatro mil quinientos cincuenta y nueve del archivo, en el Registro de la Propiedad de Occidente, libro ciento noventa y ocho de la sección primera, folio ciento setenta y ocho.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, en que de común acuerdo fué valorada la finca en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación a que alude el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, regla cuarta, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin tener derecho a exigir otros títulos.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.863)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por don Mariano y don Manuel Rieu Puente se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio del exceso de cabida de la siguiente finca:

Dehesa titulada «La Garganta», en término de Manzanares el Real, al sitio de La Umbria, de doscientas sesenta y ocho fanegas y seis y medio celemines de superficie, equivalentes a noventa y tres hectáreas doce áreas y ochenta y tres centiáreas, cuyos linderos actuales son: Norte, con finca de doña María de la Concepción Ruiz de Assín; Sur o Mediodía, con finca de don Fernando, don Andrés y don Pedro Madridano Morales; Este o Saliente, con el río Manza-

nares, y Oeste o Poniente, con término de Matalpino. Siendo la superficie real y verdadera de la finca cuatrocientas ochenta y tres hectáreas con cuarenta áreas, y se pretende inscribir la diferencia de las trescientas noventa hectáreas veintiocho áreas y ochenta y tres centiáreas del exceso de superficie.

Y se cita a los herederos desconocidos de don Alfonso Ros y de don José Abascal y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio del exceso de cabida solicitado, a fin de que dentro de los diez días siguientes a sus citaciones o publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(A.—19.857)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 16****EDICTO**

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal número doscientos cinco, de mil novecientos cincuenta y dos, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Destilerías la Pajarita», Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Pedro Díaz, sobre reclamación de ochocientos sesenta y ocho pesetas, cuyo juicio se encuentra en ejecución por vía de apremio, se ha acordado señalar la audiencia pública del día veintiséis de mayo próximo, y hora de las doce, para que tenga lugar la subasta de los bienes muebles embargados al demandado, los cuales, por su carácter de muebles y su número, que consta en los autos, han sido tasados en su totalidad en la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas. La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Al-

varez Quintero, número tres, segundo derecha. Se advierte a los que deseen tomar parte en la misma: Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los bienes embargados se encuentran depositados en el propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de San Germán, número dieciséis, de esta capital, donde pueden ser examinados por aquellos a quienes interesen, y que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero. Y por último, se hace saber al demandado por medio del presente edicto.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro. El Juez municipal, Carlos Serratacá.

(A.—19.864)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil señalados con el número quinientos treinta y ocho, del pasado año de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Monteserín López, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Cristóbal, Pilarte y Compañía», Sociedad Limitada, Compañía Vascongada de Comercio, contra el dueño, director-gerente o representante legal de la «Proveedora Industrial M. Artes Gráficas», sobre reclamación de setecientas pesetas con noventa céntimos; en los cuales se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de su tasación, de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas, los bienes muebles embargados a la parte demandada en este procedimiento, y los cuales se indican a esta continuación:

Bienes muebles que se subastan

Un aparato de radio de cinco lámparas y cuatro mandos, en perfecto estado de funcionamiento, marca «M. R. Madrid-Radio».—Un comedor, estilo Renacimiento, compuesto de mesa, aparador, trinchero y seis sillas.—Una lámpara de cristal con diez brazos (cinco grandes y cinco pequeños).—Una librería de cinco cuerpos, estilo Renacimiento, haciendo juego con el comedor.

Se hace saber que la mencionada subasta pública tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, segundo piso (antes General Vara del Rey), el día dos de junio próximo, a las once de la mañana, así como también se hace saber que para tomar parte en la referida subasta, los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento del precio del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de tasación.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que los bienes muebles a que se ha hecho referencia anteriormente se encuentran depositados en la calle de Alberto Aguilera, número treinta y seis, primero izquierda, en poder de doña Dolores Ocaña.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.—El Juez municipal, Fausto Cartagena.

(A.—19.865)

JUZGADO NUMERO 20**EDICTO**

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Márquez Mo-

reno, representado por el Procurador don César Escrivá de Romaní y Veraza, contra don Luis Arias Estévez y don Manuel Soberón González, o sus causahabientes, este último en ignorado paradero, sobre revisión de alquileres y reclamación de cantidad, con el número quinientos noventa y dos, de mil novecientos cincuenta y dos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Rafael Márquez Moreno, mayor de edad, casado, maestro nacional, de esta vecindad, representado por el Procurador don César Escrivá de Romaní y Veraza; y de otra, como demandado, don Manuel Soberón González, o sus causahabientes, y don Luis Arias Estévez, mayor de edad, viudo, de esta vecindad, sobre revisión de alquileres y reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don César Escrivá de Romaní y Veraza, en nombre y representación de don Rafael Márquez Moreno, debo declarar y declaro novada la renta fijada en el contrato celebrado entre el demandante y don Luis Arias Estévez, como administrador, con fecha quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno, para el arrendamiento del piso quinto derecha exterior de la casa número setenta y dos de la calle de Lista, de esta capital, cuya renta queda reducida a la cantidad de ciento veinticinco pesetas mensuales, desde la interposición de la demanda, o sea, desde el día diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y, en su virtud, condeno al demandado don Manuel Soberón González, o sus causahabientes, a aceptar dicha novación y a que devuelva al actor lo percibido de

«Para indemnizaciones por residencia o desplazamiento»; números 2.330 y 2.825, por 5.658 y 4.641,80 pesetas, «Para becas y gastos de acogidos que abracen la carrera sacerdotal», y números 2.145, 2.146 y 4.049, por 2.495,07, 8.918,55 y 7.255,50 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos ellos del año 1952.

1.812. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por la Rvda. Madre Superiora del Colegio provincial de San Fernando (Pabellón de San Vicente), acreditando la inversión del libramiento número 1.311, por 3.418 pesetas, «Para adquisición Juguetes Reyes»; del año 1952.

1.813. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.133 y 3.650, por 1.477,10 y 1.810,35 pesetas, «Para alimentación»; número 3.651, por 790,75 pesetas, «Para material del Servicio de Plasmoterapia», y número 2.134, por 3.127,90 pesetas, «Para adquisición y conservación de mobiliario»; todos ellos del año 1952.

1.814. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Decano del Cuerpo Farmacéutico, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.765, 2.106 y 2.373, por 25.000 pesetas cada uno, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos, etc.»; número 1.614, por 24.762 pesetas, «Para adquisición de antibióticos», y número 1.099, por 25.000 pesetas, «Para adquisición de antibióticos», de Resultas; todos ellos del año 1952.

1.815. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa provincial de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.397, por 3.000 pesetas, «Para botica y ortopedia»; número 2.069, por 5.000 pesetas, «Para alimentación», y número 2.070, por 5.000 pesetas, «Para vestuario, material y ropa de cama»; todos ellos del año 1952.

(Continúan acuerdos 1 diciembre.)

1.797. Satisfacer a don José Corrales Grande, en nombre y representación de doña Petra Grande Marcos, propietaria de la Granja Corrales, la cantidad de 127.774,41 pesetas, que fueron abonadas por dicho contratista en concepto de derechos reales y contribución industrial de contrato correspondiente al suministro de leche de los Establecimientos benéfico-hospitalarios durante el pasado año 1951.

1.798. Declarar de abono a favor de don Pedro Sanz Sanjuán la cantidad de 53.246,97 pesetas a que ascienden los pagos realizados por dicho señor en concepto de derechos reales y contribución industrial de contratista, correspondiente al suministro de huevos a los Establecimientos benéfico-hospitalarios dependientes de esta Corporación durante el pasado año de 1951.

1.799. Declarar de abono a favor de doña Manuela Esteban Guerra, contratista del suministro de leña durante el pasado año de 1951 a los Establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación, la cantidad de 33.541,47 pesetas a que ascienden los pagos realizados por la citada señora en concepto de derechos reales y contribución industrial de contratista.

OBRAS PUBLICAS

1.800. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de El Molar a Rascafría, entre el poste kilométrico 33 antiguo y el final, declarando a favor del contratista, don Jesús Montero Suárez, un saldo de 182.296,02 pesetas.

1.801. Aprobar liquidación de las obras de segundo riego asfáltico superficial de la carretera del puente de Paracuellos a Fuente el Saz, kilómetro 13 al final del kilómetro 23,100 de la general número 1 al pueblo de Algete, entre el kilómetro 1,080 y el final, declarando a favor del contratista, don Jesús Montero Suárez, un saldo de 315.360,13 pesetas.

más de dicha cantidad, a partir de la fecha antes indicada, y con referencia a las rentas posteriores a la misma, pero no en cuanto a las anteriormente percibidas o debidas percibir; desestimando el resto de la demanda, y absolviendo de la misma al demandado don Luis Arias Estévez. Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada por medio de edictos si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la Audiencia del día siguiente a la de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—S. Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Soberón González, o sus causahabientes, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Ante mí, S. Fernández. El Juez municipal, P. Redondo.

(A.—19.827)

TERUEL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado municipal de Teruel, que luego se hará expresión, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Teruel, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don José María Belloch Puig, Juez municipal de Teruel y su comarca, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Teruel, que ha sido representado por el Procurador don Guzmán Bayona Pardo y defendido por el Letrado don Pedro-Benito Gómez Sánchez; y de la otra,

como demandada, «Mutua de Previsión Social» (MUPSO), que ha sido declarada en rebeldía, en reclamación de nueve mil setecientos cuatro pesetas con cinco céntimos; y

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la entidad demandada, «Mutua de Previsión Social» (MUPSO), colaboradora número cuarenta y cinco de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, a que satisfaga al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Teruel la cantidad de nueve mil setecientos cuatro pesetas con cinco céntimos, importe del principal reclamado, intereses legales de demora desde el día de la interposición de la demanda y a las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la entidad demandada en la forma establecida en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada y publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Teruel, expido la presente, cumpliendo lo mandado, en Teruel, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado). (A.—19.856)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 47, de 1953, seguido por Comisaría de Policía, contra Mercedes García Pineda, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara

del Rey, 17, el día 6 de mayo, a las nueve y treinta horas, a cuyo acto se cita a Mercedes García Pineda como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.998)

En el juicio de faltas número 675, de 1952, seguido por lesiones contra Eustaquio Rodríguez Martín y Pablo García Viejo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 6 de mayo, a las nueve y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Eustaquio Rodríguez Martín y Pablo García Viejo, como denunciados, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.019)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 695, del año 1952, sobre lesiones de Juana Mínguez García, de treinta y siete años, soltera, asistenta, hija de Paulino y Eleuteria, que dijo vivir en las cuevas del Arroyo Abroñigal, cuyo paradero se ignora, se ha acordado citar a la misma por medio de la presente a fin de que el día 7 de mayo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio.

(G. C.—1.537) (B.—2.040)

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio de faltas 684, de 1952, sobre hurto de metálico a don José Martínez Guzmán, de cuarenta y cinco años, casado, y a su esposa María Francisca Ales, realizado por María Josefa López Fernández, de cuarenta y cuatro años, soltera sus labores, natural de Cascallá, cuyos actuales paraderos se ignoran, si bien, al parecer, el primero y su esposa residen en Tánger, donde según se supone desempeña un cargo diplomático, de cuyo hecho aparece como testigo Adela López Fernández, de treinta y cuatro años, soltera, natural de Cascallá que vivió en Ibiza, 22,

de la que también se ignora el paradero, por la presente se cita a todos ellos a fin de que el día 7 de mayo, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse a las sesiones del juicio de referencia.

(G. C.—1.538) (B.—2.041)

JUZGADO NUMERO 16

Julia Nesosquy Ruiz, de cuarenta años de edad, asistenta, hija de Enrique y Teresa, natural y vecina de Madrid, y Juan Quintín, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y en la actualidad en ignorados paraderos, se les cita por el presente a fin de que el día 7 de mayo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 100, de 1953.

(G. C.—1.686) (B.—2.224)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 114, de 1953, por juegos prohibidos.—García Fernández (José), domiciliado últimamente en la calle Coruña, número 2, comparecerá el día 8 de mayo, a las nueve y quince horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.591) (B.—2.072)

GRANADA

Ramón Camino Mendoza, de veintinueve años, hijo de Ramón y Aurelia, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio de faltas núm. 25, de 1953, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 1, sito en el Palacio de Justicia, el día 28 de abril, y hora de las once.

(G. C.—1.532) (B.—2.010)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

1.802. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme de la carretera provincial de El Molar a Rascafría, entre el perfil kilométrico 33 y el final, declarando a favor del contratista, don Emilio Batanero Alvaro, un saldo de 5.625,48 pesetas.

1.803. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción del camino vecinal del de Montejo a la Hiruela, por el puerto del Cardoso, al límite de la provincia, trozo primero, perfiles del 6 al 90, de las que es contratista don Mariano Gascón Maybr.

1.804. Conceder a don Emilio García Molina una prórroga, que terminará el primero de febrero próximo, para la terminación de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, bien entendido que la indicada prórroga se le concede con expresa renuncia, por su parte, a toda revisión de precios, aunque tal beneficio le alcanzara legalmente.

1.805. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de adaptación de semisótano en Pabellón de Hermanas, en el Colegio de San Fernando, ejecutadas por el contratista don Manuel Guzmán Fernández.

1.806. Conceder a don Emilio Batanero Alvaro una prórroga, que terminará en primero de abril próximo, para la terminación de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de La Cabrera a El Berruero, bien entendido que la indicada prórroga se le concede con expresa renuncia, por su parte, a toda revisión de precios, aunque tal beneficio le alcanzara legalmente.

REPOBLACION FORESTAL

1.807. Adjudicar definitivamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pozuelo de Alarcón el concurso para el aprovechamiento de pastos de los prados de Pozuelo y Aravaca, hasta 30 de septiembre de 1953, en la cantidad de 8.100 pesetas; y requerir a dicha Hermandad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.808. Adjudicar definitivamente a don José Bravo López, en la cantidad de 10.125 pesetas, el aprovechamiento de pastos de la «Dehesa de Navalcarbón», de Las Rozas, hasta 15 de junio de 1953; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

2 de diciembre de 1952

GOBIERNO INTERIOR

1.809. Contribuir con la suma de 10.000 pesetas a la suscripción iniciada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con destino a los pobres de la misma en las próximas fiestas de Navidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

3 de diciembre de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.810. Conceder a la Asociación Nacional de Antiguos Alumnos de la Escuela Oficial de Periodismo la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de ayuda económica, con destino a sus fines culturales, que se abonará con cargo al concepto 301, capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

HACIENDA Y ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hacienda y Economía

1.811. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Rvdo. Padre Director del Colegio provincial de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.329, 2.824, 3.081, 4.046 y 4.047, por 10.427,45, 55.718,20, 56.051,20, 23.500,55 y 12.187,60 pesetas, respectivamente, «Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar»; números 1.585 y 4.048, por 1.757 y 3.289,70 pesetas.